

Objeto:

Procedimiento de cierre por cambio de funcionario. Resolución N° 88-SGCBA/17.

Período auditado:

30 de abril del 2019

Normativa aplicada:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ley N° 462; Ley N° 4.895 (Texto consolidado por Ley N° 6.017); Ley N° 6.017; Decreto N° 144/19; Resolución N° 130-SECLYT/14; Resolución N° 204-SGCBA/16; Resolución N° 206-SGCBA/16; Resolución N° 88-SGCBA/17; Disposición N° 327-DGCG/14; Disposición 99-EHU/14; Disposición N° 31-DGCG/19.

Equipo auditor:

Dra. Marianela Aldana
Navasal (Auditora
Titular)

María Luz Gutierrez
Milagros Tapia
Juliana Estevez

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I-01/19

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Alcance:

La tarea de campo se llevó a cabo el día 30 de abril de 2019, en el Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sito en la Calle Av. Varela 555, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Principales hallazgos/observaciones:

- Del relevamiento efectuado, se constató, que los formularios aplicables al procedimiento, no se completaron conforme a la Resolución N° 88-SGCBA/17, ya que se encontraron errores de forma y contenido.
- A su vez, se verificó un apartamiento a lo requerido en los puntos 6, 8 y 11 del Anexo I de la normativa mencionada en el punto anterior.

Principales Recomendaciones:

Toda vez que se realice un procedimiento conforme a la Resolución N° 88-SGCBA/17, se sugiere proseguir conforme a las formalidades estipuladas en la misma. En efecto, deberá tenerse en cuenta para los próximos cambios de funcionario de la Dirección General, la estricta adecuación a las formas por tratarse de un procedimiento administrativo reglado.

Conclusión:

En el marco establecido en las aclaraciones previas se puede concluir que, de acuerdo a los procedimientos de control interno establecidos, se ha dado cumplimiento con la Resolución N° 88-SGCBA/17 en relación a los puntos verificados, con excepción de las observaciones realizadas.

Adicionalmente, consideramos que las observaciones efectuadas contribuirán a incrementar la aplicación de la normativa vigente y los respectivos controles, tornando más eficientes los procedimientos aplicados por el área.